DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6997
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1698319

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HECTOR ANDRES ROMERO TORO				**SOLICITANTE**
COE:	7 y 21	**MOVIL:**	6	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	1 de agosto de 2013	**HORA:**	2:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 19 C No. 64 – 70 Sur	**ÁREA DIRECTA:**			100m²				
BARRIO:	Colmena	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			19				
UPZ:	66 – San Francisco	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	9	**NIÑOS**	10		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			2				
CHIP	AAA0020YNJZ	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-16746				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Colmena, de la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación – SPD). Para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, no emitió concepto técnico de riesgo, razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el predio de la carrera 19 C No. 64 – 70 Sur, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio.

Adicionalmente, de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

364 del 26 de Agosto de 2013, Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C, adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia, presenta ***Categorización en Amenaza Baja por Fenómenos de Remoción en Masa.***

4. DESCRIPCION Y CAUSAS

Se presentó el colapso parcial de un muro de cerramiento que se encontraba en proceso de construcción, hacia el costado occidental del último nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 19 C No. 64 – 70 Sur, en el barrio Colmena, de la localidad de Ciudad Bolívar, edificación donde se puede observar un uso mixto, con locales comerciales en el primer nivel y vivienda en el segundo, el tercer y cuarto nivel se encuentran en proceso de construcción.

Los elementos mampuestos que colapsan, caen sobre la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 19 C No. 64 – 74 Sur, la cual se ubica vecina al occidente, del predio en comento, generando en primera instancia el colapso parcial de la cubierta de dicha vivienda y perdida de algunos enseres que se encontraban en una de las habitaciones afectadas.

La edificación donde se presenta el colapso tiene cuatro niveles de los cuales el tercero y cuarto se encuentran en proceso de construcción, la estructura del edificio está conformada por mampostería parcialmente confinada, con elementos de bloque de perforación horizontal, donde los muros están directamente amarrados con la losa maciza de concreto reforzado de entrepiso.

La estructura de la vivienda que se ve afectada, está igualmente construida de forma artesanal, en sistema estructural de mampostería simple de dos niveles y cubierta en tejas de asbesto cemento amarradas con listones de madera.

Dichas configuraciones hacen a las edificaciones vulnerables a recibir afectaciones ante la acción de cargas dinámicas debido a que presentan múltiples deficiencias constructivas, adicionalmente bajo la inspección visual no se puede determinar la idoneidad de las actividades de construcción que se están desarrollando en el predio donde se presenta el colapso (Carrera 19 C No. 64 – 70 Sur), no se observan medidas de protección para los predios vecinos ni para el espacio público, razón por la cual es probable que se sigan presentando dichos colapsos, afectando nuevamente a los predios vecinos.

Finalmente, se recomienda la restricción de uso de los predios vecinos y el espacio público frente al predio donde se presenta el colapso.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

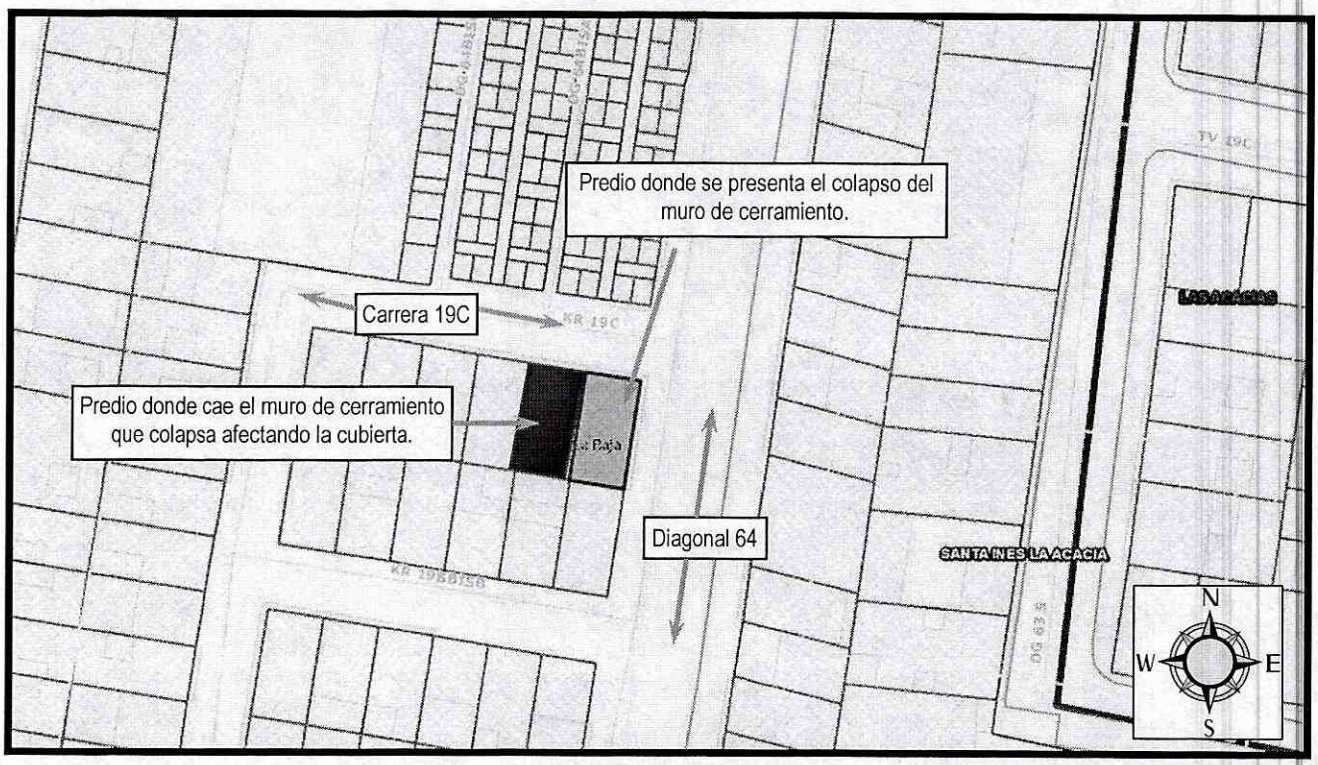


Figura 1. Ubicación de los predios afectados por el colapso estructural, en el barrio Colmena, de la localidad de Ciudad Bolivar.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. Detalle de la fachada del predio de la Carrera 19 C No. 65 70 Sur, y vista de la zona donde se presenta el colapso del muro que estaba siendo construido en dicho predio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

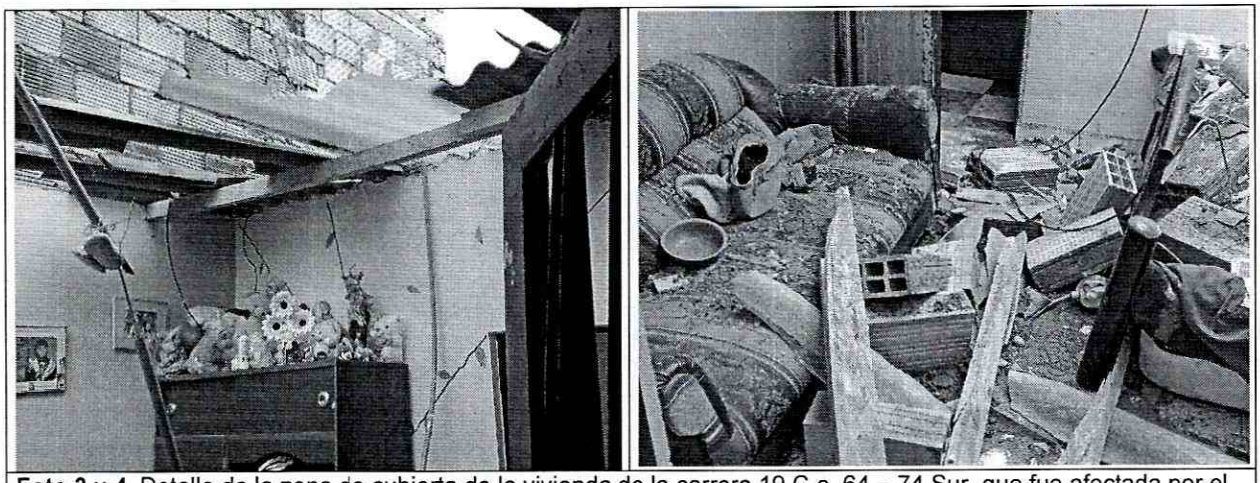


Foto 3 y 4. Detalle de la zona de cubierta de la vivienda de la carrera 19 C o. 64 – 74 Sur, que fue afectada por el colapso del muro del predio vecino y perdida de enseres de la habitación afectada.

6. AFECTACIÓN

#	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Clímaco Hernández	7314751	Carrera 19 C No. 64 – 74 Sur	11	6	5	Colapso parcial de la cubierta de dicha vivienda y perdida de algunos enseres que se encontraban en una de las habitaciones afectadas.
2	Janet Lugo	3203718597	Carrera 19 B No. 64 – 71 Sur	14	6	8	Ninguna.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales de los muros de cerramiento del cuarto nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 19 C No. 64 – 70 Sur, en el barrio Colmena, de la localidad de Ciudad Bolívar, sobre las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 19 C No. 64 – 74 Sur y la Carrera 19 B No. 64 – 71 Sur, en el barrio Colmena, de la localidad de Ciudad Bolívar.

9. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 1 de agosto de 2013, se realizó la inspección visual de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 19 C No. 64 – 70 Sur, en el barrio Colmena, de la localidad de Ciudad Bolívar y de los predios aledaños.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- El día 1 de agosto de 2013, recomendación de restricción parcial de uso por medio del Acta No. 5947, para el segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 19 C No. 64 – 74 Sur, en el barrio Colmena, de la localidad de Ciudad Bolívar, acta firmada por el señor Clímaco Hernández con CC No. 8.190.455.

- El día 1 de agosto de 2013, recomendación de restricción parcial de uso por medio del Acta No. 5949, para el costado norte y acceso al segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 19 B No. 64 – 71 Sur, en el barrio Colmena, de la localidad de Ciudad Bolívar, acta firmada por la señora Janet Lugo con CC No. 52.870.445.

- El día 1 de agosto de 2013, recomendación de restricción parcial de uso del paso peatonal frente al predio de la Carrera 19 C No. 64 – 70 Sur, en el barrio Colmena, de la localidad de Ciudad Bolívar, por medio del Acta No. 5948; acta firmada por el señor Nikolay Guacaneme, con CC No. 79.948.401, representante de la alcaldía local de Ciudad Bolívar.

- Reporte de la situación a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para que desde su competencia se realice el control urbanístico y verificación de las realización de las obras que se realizan en el predio de la Carrera 19 C No. 64 – 70 Sur, en el barrio Colmena.

10. CONCLUSIONES

- La habitabilidad del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 19 C No. 64 – 74 Sur, en el barrio Colmena, de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por causa del alto grado de vulnerabilidad presente en el predio vecino de la Carrera 19 C No. 64 – 70 Sur, que se encuentra en obra; Adicionalmente es necesario destacar que por causa de su tipología estructural, se considera probable que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo), la edificación presente daños o afectaciones, los cuales pueden eventualmente comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma.

- La habitabilidad del costado norte y el acceso al segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 19 B No. 64 – 71 Sur, en el barrio Colmena, de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por causa del alto grado de vulnerabilidad presente en el predio vecino de la Carrera 19 C No. 64 – 70 Sur, que se encuentra en obra; Adicionalmente es necesario destacar que por causa de su tipología estructural, se considera probable que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo), la edificación presente daños o afectaciones, los cuales pueden eventualmente comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- La funcionalidad del paso peatonal frente a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 19 C No. 64 – 70 Sur, en el barrio Colmena, de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por causa del alto grado de vulnerabilidad presente en el predio; Adicionalmente es necesario destacar que por causa de su tipología estructural y las obras que se están realizando en la misma, se considera probable que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo), la edificación presente daños o afectaciones, los cuales pueden eventualmente comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad de la misma.

11. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que dicha situación se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para el mejoramiento de vivienda si hay lugar a ellas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables de los predios, Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, El FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reforzamiento Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

12. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso, del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 19 C No. 64 – 74 Sur, en el barrio Colmena, de la localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garantice la estabilidad y habitabilidad de las estructuras afectadas por el colapso estructural.

- Mantener la restricción parcial de uso, del costado norte y acceso al segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 19 B No. 64 – 71 Sur, en el barrio Colmena, de la localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garantice la estabilidad y habitabilidad de las estructuras afectadas por el colapso estructural.

- Mantener la restricción parcial de uso, del paso peatonal frente a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 19 C No. 64 – 70 Sur, en el barrio Colmena, de la localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garantice la estabilidad y habitabilidad de las estructuras afectadas por el colapso estructural.

- A la alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las medidas administrativas pertinentes dentro de su competencia para identificar el responsable de la emergencia con el fin de realizar las reparaciones correspondientes en el predio de la carrera 19 C No. 64 – 70 Sur, con el apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad mínimos para su uso.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 19 C No. 64 – 70 Sur, Carrera 19 C No. 64 – 74 Sur y Carrera 19 B No. 64 – 71 Sur, en el barrio Colmena, de la localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y con el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y su actualización con el Decreto No. 340 del 13 de febrero de 2012 y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las medidas administrativas pertinentes con el fin de realizar el control urbanístico y verificación de las actividades de obra que se están realizando en el predio de la Carrera 19 C No. 64 – 70 Sur, en el barrio Colmena.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de evitar situaciones de riesgo público.

NOMBRE	HECTOR ANDRES ROMERO TORO	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO	
MATRÍCULA	25202119859 CND	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES	
MATRÍCULA	2521875094 CND	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**	

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co